

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-ló, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 169

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del marinero Rosendo Alcoverro Jassa, hijo de Juan y de Francisca, natural de Mora de Ebro, trozón de Barcelona, nació en 1881, soltero, de oficio lampista, pelo castaño, color bueno, ojos azules, nariz regular, barba por salir, estatura regular.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 16 de Enero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 170

INSTITUTO AGRICOLA CATALAN DE SAN ISIDRO

Concurso para el año 1904 destinado á recompensar las virtudes y actos meritorios de la clase labriega.

En cumplimiento del encargo con que la Sra. D.ª María de las Angustias de Vildósola y Jáuregui ha honrado á este Instituto para la concesión de un premio fundado con objeto de perpetuar la memoria de su difunto esposo el Sr. D. Agustín Peyra y March, y destinado á recompensar alguna acción generosa que redunde en beneficio de familias dedicadas á la Agricultura, ha acordado abrir un nuevo concurso para adjudicar dicho premio:

1.º Al colono que hubiera prohijado un huérfano de padre y madre, de otra familia labradora, dándole una educación basada en los principios religiosos é intereses agrícolas y adecuada á la posición del protector.

2.º Al agricultor que hubiese socorrido á otro de su misma clase, librándole á él ó á su familia de una situación angustiosa, y facilitándole los

medios de poder continuar ocupándose en las labores del campo.

Los extremos sobre los cuales deberá versar la justificación de los méritos, son:

1.º Posición y medios de subsistencia del solicitante y del prohijado.

2.º Si el prohiante y prohijado pertenecen á la clase agricultora, y si los padres del último también pertenecieron á dicha clase.

3.º Si la educación dada al protegido ha sido sólidamente religiosa y perfectamente adecuada á la posición del protector.

4.º Fijar la edad del prohijado al verificarse la prohiación y duración de ésta.

5.º Por último, declarar si existen vínculos de parentesco entre el protector y protegido y caso de existir deberá expresarse el grado de aquél, sea por consanguinidad ó afinidad.

MEDIOS NECESARIOS DE JUSTIFICACIÓN

1.º Declaración de dos vecinos de la localidad, designados por el señor Cura párroco.

2.º Certificación del Sr. Cura párroco con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Ambas justificaciones deberán contener los extremos arriba indicados.

Caso de no presentarse méritos suficientes, quedará el premio libre, para ser otorgado al que reúna mejores circunstancias entre los aspirantes, siempre que éstas fueran reconocidamente atendibles, á juicio del Jurado.

La cantidad consignada para el referido premio es la de 500 pesetas que se dividirán en dos lotes de 250 cada uno, para los agricultores que reúnan las condiciones indicadas en los dos casos antedichos.

La entrega de las mencionadas recompensas, caso de ser adjudicadas, se verificará en sesión pública el día 15 de Mayo de 1904, fiesta del Santo Patrón del Instituto.

A tal efecto deberán los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos justificativos en la Secretaría general del Instituto, Puertaferri, 21, principal, desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio hasta el 31 de Marzo de 1904.

Concurso de estudios y prácticas agrícolas para el año 1904.

Deseoso al propio tiempo el Instituto de atender por todos los medios

posibles al fomento y desarrollo de la agricultura de nuestro suelo, ha acordado adjudicar los siguientes premios:

1.º Al autor del mejor trabajo que trate con extensión un asunto de tema libre que directa ó indirectamente tenga relación con la agricultura del país; ya sea éste la monografía de una planta, ó bien se refiera á los abonos, á las industrias rurales, á la ganadería, á la selvicultura, etc., así como á otros asuntos económicos, administrativos ó jurídicos con igual relación á los intereses de la propiedad rústica.

2.º Al agricultor que acredite debidamente haber introducido en sus fincas una mejora ó novedad que de plantearse en Cataluña reciba ésta un sensible beneficio.

3.º Al autor de la mejor cartilla que en forma más compendiada, sencilla ó vulgar, atendiendo sin embargo el punto que hoy entraña el asunto, trate del cultivo de las cepas americanas en nuestro suelo.

Según la importancia de los trabajos se concederán: título de socio de Mérito ó bien Diploma de medalla de oro ó Diploma de medalla de plata.

Los folletos ó memorias han de ser inéditos, debiendo acompañarse dentro de un sobre, que contenga el mismo lema del trabajo y la tarjeta ó nombre del autor. Las mejoras introducidas en las fincas deben referirse al período de los últimos diez años.

El plazo de admisión finirá en 31 de Marzo de 1904.

La Junta Directiva de este Instituto nombrará los Jurados de los respectivos concursos.

Barcelona 7 de Enero de 1904.

Núm. 171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de Noviembre último, acordó sacar á subasta la adquisición de 1.000 metros cúbicos de piedra machacada con arreglo á las condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que en un plazo que no exceda de diez días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones

contra el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1901.

Tarragona 14 de Enero de 1904.—José Prat.

Núm. 172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Toribio Monrabal Calbet, Francisco Llopis Verge y Francisco Simó Furió, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente, á las diez, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga; advirtiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Amposta 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Fernando Alañá Llorens, hijo de Bautista y de Francisca, nacido el 19 de Julio del año 1884, y Miguel Sebastián, hijo de padres desconocidos, nacido el 1.º de Diciembre del citado año.

Ignorándose el paradero de los referidos mozos, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa el día 31 del actual, á las diez, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Batea 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel J. Monlleó

Núm. 174

Confecionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1904, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento,

Núm. 183

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida por el mismo contra Pedro Martorell Babot (a) Beneit, por el delito de atentado, se cita á Fernando Fortuny Fortuny, domiciliado que estuvo en el «Manso Terré», de este término municipal y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día cinco de Febrero próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de asistir en calidad de testigo á la apertura de las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona quince de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 184

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio sobre exacción de costas contra Salvador Pamies Rosell, hoy sus herederos, se sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra secano, viña é yermo, de extensión setenta y cinco céntimos de jornal, ó sean cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, sita en el término de Vilavert y partida las «Guixeras», conteniendo un edificio cubierto, con tres hornos y fábrica para yeso; lindante á Oriente con tierras de Juan Rosell, á Mediodía con la antigua carretera de Reus y parte con tierras de Ramón Cartaña, á Poniente con las de José Cartaña y al Norte con las de Juan Piñol; justipreciada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Segunda. Una casa en el Barrio llamado del Pinatell, del término de Rojals, señalada con el número cuatro, de medida superficial veinte metros y compuesta de dos pisos ó aposentos; lindante á Oriente y Mediodía con Antonio Escoté y al Norte con Salvador Pamies; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sembradura, yermo y garriga, de cabida quince jornales setenta céntimos, equivalentes á nueve hectáreas cincuenta y una áreas diez y ocho centiáreas, sita en el referido término de Rojals y partida «Las Planas»; lindante á Oriente con Tecla Vilalta y José Pamies, á Mediodía con Juan Pamies y José Robert y á Cierzo con la viuda de Ramón Basora y el camino de Prades; justipreciada en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Cuarta. Otra casa situada en el Barrio del Pinatell, del propio término de Rojals, señalada con el número tres, de medida superficial veinte y cuatro metros, componiéndose de una pieza; lindante á Oriente con la calle llamada del Pinatell, á Mediodía y Poniente con corrales de Salvador Pamies y al Norte con el camino de Fareña; justipreciada en ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Quinta. Un corral situado en el propio Barrio del Pinatell, del término de Rojals, cuya medida superficial es de veinte y dos metros, sin número; lindante á Oriente con casa de Salvador Pamies, á Mediodía y Poniente con la casa de Antonio Escoté y al Norte con

con el fin de que pueda ser examinado é impugnado por cuantos lo crean conveniente.

Batea 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel J. Monlleó.

Núm. 175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Ramón Ramón, natural de este término, nacido en el año de 1884, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Altafulla 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Ignorándose el paradero del mozo Joaquín Martí Nolla, natural de este término, nacido en 27 de Mayo de 1884, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 31 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Galera 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos de ignorado paradero Bartolomé Grau Marcó, Jaime Vidal Serret y Estanislao Abelló Ferré, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente, á las ocho de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga; advirtiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Aleixar 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el de 1884, por venir comprendidos en el párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley, é ignorándose la residencia de los mismos y sus familias que hace muchos años se ausentaron de esta población, se les cita por me-

dio del presente y en su defecto á sus padres, curadores, parientes ó personas de quien dependan para que asistan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 31 de los corrientes, así como á la propia hora del día 13 de Febrero próximo, á fin de formular las reclamaciones que estimen justas; previniéndoles que por su incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar, publicándose el presente edicto en sustitución de la citación personal que previene el artículo 47 de la ley de Reclutamiento.

Ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en las que acaso hayan sido alistados los indicados mozos con preferente derecho, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á los fines procedentes.

José Bordell Casas, hijo de José y Josefa; Bernardino Valero Sánchez, de Emilio y Luisa; Roque Solanes Capdevila, de Matías y Antonia, y José Caballé Magriñá, de Ramón y Rosa.

Montblanch 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Garriga.

Núm. 179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Ignorándose el paradero de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año Carlos Pamies Zaragoza, hijo de Tomás y de Doctores; Francisco Mestres Serres, hijo de Juan y de Florencia, y José M.ª Palejá Anguera, hijo de Andrés y de María, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del corriente mes y á las subsiguientes operaciones del reemplazo; con apercibimiento de parales perjuicio si no comparecen ó manifiestan su actual residencia.

Porrera 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Rabascall.

Núm. 180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Ignorándose el paradero del mozo José Porta Parés, natural de este término, nacido en 7 de Enero de 1884, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 31 del corriente mes y hora de las diez, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vilavert 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales, se anuncia por espacio de treinta días por sí el que tenga aptitud para desempeñarla pueda solicitarla.

Irlas 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Terminado el reparto de consumos para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen y reclamación.

Montbrió de la Marca 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Vilá.

el camino de Fareña; justipreciado en cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Sexta. Otro corral de ganado sito en el repetido término de Rojals, sin número, cuya medida superficial es de doce metros; lindante á Oriente con un camino vecinal, á Mediodía con Pedro Vilalta, á Poniente y Norte con Salvador Pamies; justipreciado en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Séptima. Y una pieza de tierra yermo, de cabida ocho jornales poco más ó menos, sita en el término de Rojals y partida de «Las Planas»; lindante á Oriente con Salvador Pamies, á Mediodía con Francisco Pamies Vilalta, á Poniente con Pedro Vilalta Agrás y al Norte con las de José Pamies Vilalta y Pedro Ollé; justipreciada en cuatrocientas pesetas... 400 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete del próximo mes de Febrero y hora de las once, sin sujeción á tipo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los títulos de propiedad, que consisten en una certificación de lo que resulta del Registro de la propiedad de Montblanch referente á las inscripciones y cargas que afectan sobre dichas fincas, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que pueda ser examinada por los interesados, los cuales deberán conformarse con dicho título y no tendrán derecho á exigir otros; de conformidad con lo que dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á dos de Enero de mil novecientos cuatro.—Rafael Emo.—Por mandado de S. S., y por D. Luis Grau, Francisco Queralt, Sustituto.

Núm. 185

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Audiencia de Tarragona, procedente de causa que se instruye sobre abusos deshonestos contra José Porta, se cita por la presente á Carmen Vallvé Pons, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y ocho de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia al objeto de concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valls doce de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Luis Grau, Habilitado.

Núm. 186

EDICTO

Don Enrique Rizo López, Capitán de la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis y cupo de Pont de Armentera (Tarragona), Juan Mercadé Alegret, por falta de incorporación.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito calle de la Fuente, número cuarenta y tres, para serle notificada la resolución recaída en dicho expediente respecto del indulto que tiene solicitado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Villafranca del Panadés á trece de Enero de mil novecientos cuatro.—Enrique Rizo López.